

COFECE emite opinión sobre Iniciativa de reforma constitucional en materia energética.

Energía - Marzo 18, 2022

El pasado 3 de marzo de 2022, la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) emitió una opinión (la “Opinión”) sobre la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética” (la “Iniciativa”)¹ que fue presentada por el Presidente López Obrador ante la Cámara de Diputados, respecto de ciertas disposiciones que pretenden suprimir la competencia económica en el sector energético.

A manera de contexto, la Opinión menciona las siguientes acciones previas del Gobierno Federal que han buscado afectar la competencia en la industria eléctrica: (i) la cancelación de las Subastas de Largo Plazo; (ii) la modificación por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”); (iii) la publicación por el Centro Nacional de Control de Energía (“CENACE”) del Acuerdo para garantizar la eficacia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de COVID-19; (iv) la publicación por la Secretaría de Energía (“SENER”) de la Política de Confiabilidad; (v) la actualización de los cargos por el servicio de transmisión de electricidad en los que incurren los permisionarios de autoabastecimiento y cogeneración por la CRE; y (vi) la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica emitida por el Congreso de la Unión.

En cuanto al contenido de la Iniciativa, en primer lugar, la Opinión se enfoca en señalar las consecuencias de incluir las actividades de generación y suministro como áreas exclusivas del Estado, así como de limitar la participación del sector privado en la generación de electricidad al 46%.

¹ La nota elaborada por el Despacho sobre la Iniciativa se encuentra disponible [aquí](#).

Como resultado de lo anterior y de que toda la cadena de valor de la industria eléctrica sea convertida en actividad estratégica a cargo de un monopolio constitucional del Estado, operado por CFE (quien también actuaría como un monopsonio en la compra de electricidad a particulares, en caso de que esta la realice CFE hasta el límite del 46%), la Opinión señala las siguientes conclusiones y consecuencias:

- a. Conforme a la experiencia internacional, la generación y el suministro son más eficientes cuando se realizan bajo libre competencia y competencia y la Iniciativa no proporciona justificación para el cambio de modelo ahí propuesto.
- b. El modelo propuesto por la Iniciativa no prevé mecanismos costo-efectivos para asegurar que la electricidad generada, adquirida y consumida en el sistema sea menos costosa.
- c. Se desmantela el sistema de despacho basado en costos marginales sin remplazarlo por alguno que asegure por lo menos un resultado equivalente.
- d. No se prevén medidas para promover la inversión en fuentes de generación más baratas y limpias que permitan atender la demanda de electricidad del país a los menores costos.
- e. La monopolización del suministro de electricidad elimina la presión competitiva que motiva a CFE a disminuir sus costos y ofrecer mejores condiciones de servicio a sus usuarios.
- f. Desmantela los mecanismos institucionales de regulación y rectoría estatal (es decir, la CRE y el CENACE) que aseguran el desarrollo eficiente del sector eléctrico a largo plazo y que tutelan el interés público.
- g. Elimina diversos aspectos medulares que actualmente persiguen objetivos vinculados a la confiabilidad del sistema, la diversificación de la matriz de generación, la “cancha de juego pareja” entre los participantes, el mejoramiento del servicio, la reducción de costos y la realización de inversiones en energías limpias (tales como, el Mercado Eléctrico Mayorista, las subastas y la regulación de tarifas).

En segundo lugar, la Opinión señala las disposiciones de la Iniciativa que podrían agravar el riesgo de pérdida de eficiencia en la industria eléctrica mexicana, y sus respectivas implicaciones, entre ellas:

- a. El establecimiento de un porcentaje mínimo de generación para CFE (54% de la electricidad requerida por el país), sin establecer mecanismos y obligaciones de productividad e inversión para asegurar que CFE mantenga dicha capacidad necesaria en todo momento. Lo anterior, (i) creando el riesgo de dejar a usuarios sin electricidad en caso de no cumplir con el dicho porcentaje, y (ii) incrementando artificialmente la participación actual de CFE en el mercado, lo cual implica que cierta porción de energía actualmente producida por centrales más eficientes pase a ser ofertada por CFE y que los incentivos para que CFE mejore su operación desaparecerían.
- b. La cancelación de permisos de generación y contratos vigentes sin prever los términos para el otorgamiento de nuevos permisos y contratos para la generación de hasta el 46% por el sector privado, lo cual genera incertidumbre para la participación de privados y la reducción de incentivos de privados para realizar nuevas inversiones. Esto, no solo afectando a los consumidores, sino también a la competitividad del país y al crecimiento económico.
- c. El desmantelamiento del despacho económico basado en costos marginales, implicando que no se estaría optimizando la generación de electricidad al interior de las plantas, ni minimizando costos en el sistema.
- d. La eliminación de tarifas reguladas, lo cual podría resultar en la fijación de precios monopólicos, tarifas no basadas en costos e incluso con sesgo político, o tarifas subsidiadas, ya sea para permitir márgenes amplios, para incluir costos elevados o no relacionados con la operación eficiente de CFE, o para conseguir otros propósitos que pudieran derivar en la prestación deficiente del servicio.
- e. La eliminación del regulador sectorial (CRE) y de la autonomía del operador del sistema y del mercado eléctrico (CENACE), al mismo tiempo que se propone un modelo de monopolio constitucional verticalmente integrado (CFE), comprometería gravemente el funcionamiento de la industria eléctrica al generar, entre otras cosas, conflictos de interés (cuando los intereses de CFE se interpongan con el interés general), decisiones que no estén basadas en criterios técnicos y ejercicio de poder de mercado a lo largo de la cadena productiva.

- f. La eliminación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) y de la figura de “Empresa Productiva del Estado”, sin ofrecer justificación alguna, lo cual genera incertidumbre sobre la naturaleza jurídica de Petróleos Mexicanos, elimina la posibilidad de que las leyes establezcan normas relativas a la administración, organización y funcionamiento de dichas Empresas, y crea la necesidad de legislar nuevamente el sector de hidrocarburos actualmente competencia de la CNH.

Finalmente, COFECE concluye recomendando que la Iniciativa no sea aprobada y reiterando la importancia de mantener un modelo eléctrico basado en competencia en las actividades de generación y suministro, con los elementos de rectoría y regulación requeridos.

Contáctanos

Horacio de Uriarte

Socio | hdeuriarte@macf.com.mx
Energía

Pilar Mata

Social | pmata@macf.com.mx
Energía

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

